

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES GUADALUPE ARANA Y DE LOS COBOS,  
NOTARIA TITULAR.**

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14.**

Calle Ezequiel Montes Norte 2-A,

Zona centro,

Código Postal 76,000

Santiago de Querétaro, Qro.

Teléfonos: 01 442 212 08 37.

01 442 212 24 52.

**PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ES NECESARIO:**

- 1.- PRESENTAR, COMO MÍNIMO, TRES OPCIONES PARA LA DENOMINACIÓN. CON ELLAS SE SOLICITARÁ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- 2.- NOMBRES COMPLETOS Y DATOS GENERALES DE LOS SOCIOS (lugar y fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, domicilio).  
PRESENTAR CÉDULA FISCAL DEL R.F.C. DE CADA UNO. (OBLIGATORIO)  
PRESENTAR C.U.R.P. EN CASO DE NO TENERLA, ES NECESARIO TRAMITARLA.  
PRESENTAR CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE  
PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO.  
PRESENTAR COPIA ACTA DE NACIMIENTO DE CADA UNO.
- 3.- ESPECIFICAR SI EL CAPITAL SERÁ EL MÍNIMO AUTORIZADO DE \$50,000.00, O POR UNA CANTIDAD MAYOR.
- 4.- PORCENTAJES QUE REPRESENTARÁ CADA ACCIONISTA EN EL CAPITAL, NÚMERO DE ACCIONES Y VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN.
- 5.- EL OBJETO SOCIAL.
- 6.- EL DOMICILIO SOCIAL.
- 7.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD (99 AÑOS O MENOS)
- 8.- LA FORMA EN QUE SERÁ ADMINISTRADA LA SOCIEDAD Y LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS RESPECTIVOS. (Administrador Único o Consejo de Administración con Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales)
- 9.- El nombre de la persona que será COMISARIO.
- 10.- MENCIONAR SI SE OTORGARÁN PODERES EN FAVOR DE PERSONAS DIFERENTES A LAS DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 11.- MENCIONAR SI LA SOCIEDAD ADMITIRÁ O NO SOCIOS EXTRANJEROS EN LA CONSTITUTIVA.
- 12.- DE CADA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGUEN PODERES O SE LE CONFIERAN NOMBRAMIENTOS Y QUE NO SEAN SOCIOS O NO COMPAREZCAN EN EL ACTA CONSTITUTIVA, SERÁ NECESARIO PROPORCIONAR R.F.C. O FECHA DE NACIMIENTO, EN SU CASO.

13.- OTROS:

**PROCEDIMIENTO:**

- 1.- Se paga el total de los Honorarios.
- 2.- Se procede a solicitar la Autorización de la Secretaría de Economía.
- 3.- Una vez obtenida dicha autorización, se elabora el proyecto de escritura.
- 4.- Una vez aprobado el proyecto se programa fecha y hora de firma.
- 5.- El día de la firma se les entregan 2 copias certificadas de la escritura constitutiva para que la den de alta en el SAT.
- 6.- Una vez que ustedes obtengan la cédula fiscal, nos proporcionan una copia y procedemos a inscribir la escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En ese momento pagarían ustedes la cantidad de los Derechos de Registro.
- 7.- Una vez inscrita, se les entrega el testimonio, debidamente registrado.

Correos Electrónicos: [notaria14gro@prodigy.net.mx](mailto:notaria14gro@prodigy.net.mx)  
[notaria14gro@yahoo.com.mx](mailto:notaria14gro@yahoo.com.mx)

Página Web: [www.notaria14gro.com](http://www.notaria14gro.com)